



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

15 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 3070

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Art. N° 8, letra c) y el Art. 10 N° 3, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) Los últimos temporales de viento con intensidades 40 a 60 Km. por hora y lluvias intensas e intermitentes que han causado estragos en toda la Zona Centro Sur del País.
- 4) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 5) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales que declara inhabitable la vivienda de doña Inés Soto Monroy.
- 6) El Informe Socioeconómico de doña **Inés del Carmen Soto Monroy, C.I.N. N° 5.018.959-7**, domiciliada en Callejón Escuela, sector rural de Palma Rosa, comuna Parral.
- 7) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 14 de Junio de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
2. **Que**, dada la urgente necesidad de adquirir una vivienda de emergencia para ir en ayuda de Doña **Inés Soto Monroy**, domiciliada en Palma Rosa, sector rural de la comuna de Parral, quien habitaba una vivienda de material ligero, la que fuera afectada en un principio por el terremoto del año 2010 y posteriormente, a consecuencia de los frentes de mal tiempo, en especial por el último temporal de viento y lluvia que azolaron la Zona Centro Sur del País, evento que terminó por dejar totalmente inhabitable la vivienda de la individualizada, como lo señala el Informe Técnico emitido por Profesional de la Dirección de Obras Municipales.-
3. **Que**, la afectada, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo en forma total, de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en una vivienda de emergencia a la referida.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediagua) de 3,00 x 3,00 Mts. (instalada)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. N° 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el

Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la suma total de \$ 420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos) IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar de la damnificada (Callejón Escuela, sector rural de Palma Rosa, comuna de Parral) en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JCCC/PCC/ahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes.
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).